

CONTROVERSIA
248/2025

CONSTITUCIONAL

ACTOR: MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC,
ESTADO DE TLAXCALA

SUBSECRETARÍA
ACUERDOS

GENERAL DE

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.	022526
Oficio y anexos del Auditor Superior y representante del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.	000218

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala¹, mediante los cuales en cumplimiento al auto adhesorio, da contestación a la demanda instaurada².

Cumple requerimiento.

El poder legislativo del Estado de Tlaxcala remite las documentales solicitadas en el auto adhesorio.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el oficio y anexos del Auditor Superior y representante del

¹ Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala

Artículo 48. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado: (...).

²Ocurso presentado de manera **oportuna**, toda vez que fue depositado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal el cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2025

Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala³, mediante los cuales en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los promovientes designan delegados.

Domicilio.

Dado que los promovientes no señalan domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, conforme al artículo 305⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentas se les notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista de acuerdos.

Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria y

³ Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe consistente en copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de seis de noviembre de dos mil veintitrés que contiene el Decreto 245 del que se advierte su designación, así como en términos de la siguiente normatividad:

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 74. El Titular del OFS tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

I. Representar al OFS ante los entes fiscalizables, autoridades federales y locales, y demás personas físicas y morales, públicas o privadas, e intervenir en toda clase de juicios en que la misma sea parte;

II. Ejercer las atribuciones que le corresponde en los términos de la Constitución Local, la presente Ley y su Reglamento Interior (...).

⁴ Ocurso presentado de manera **oportuna**, toda vez que fue depositado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal el siete de enero de dos mil veintiséis.

⁵ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, los promotores ofrecen las documentales que acompañan a sus recursos, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **córrase traslado al Municipio de Atlangatepec, Estado de Tlaxcala, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.**

En el entendido que, dado el volumen de los anexos presentados, estos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica el **Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala** cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico y número telefónico que proporciona el Poder Legislativo, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las **trece horas del dieciocho de febrero de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Despacho.

En virtud que el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso y el Poder Legislativo, ambos del Estado de Tlaxcala tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 19/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Notifíquese por lista, por oficio al Municipio actor y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso y al Poder Legislativo, ambos del Estado de Tlaxcala.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2025

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **diecinueve de enero de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 248/2025**, promovida por el **Municipio de Atlangatepec, Estado de Tlaxcala**.
Conste.
AHJ/GRTC

DOCUMENTO DE CONSOLIDACIÓN
<http://www.sicin.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRR09			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/01/2026T02:10:38Z / 20/01/2026T20:10:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e 2e d4 ed 12 3f ce c4 1e 77 f6 28 20 51 ad 3c b8 d3 42 9e f7 6a 7f a9 b5 a3 78 10 56 96 e0 54 30 ff dd 91 93 16 b5 f3 6d d8 45 4b 67 8b 0b f5 f5 66 73 60 bc c5 60 dc 77 31 6c a2 92 70 fe 4b d7 5b 12 11 c7 7d 3e 76 fb d4 a4 ca a6 25 41 99 4e fc 3f 5f 01 ad f0 cc cc 7a 14 54 4a 40 09 f7 66 bc 06 a7 6d aa f1 dc e2 35 86 38 b5 cc 4a 69 13 8f 6a 16 32 60 3c 6f 5e c9 3a 06 43 4a 90 2a b6 17 2e 08 aa 4d f6 9f d8 17 72 40 9c 3c 94 99 79 bb 4d e4 bb 18 21 63 13 20 80 47 e6 4f 1d e4 d9 b7 d8 50 ab a0 41 af 48 a4 5a 11 83 df 63 d4 f9 4b f2 86 ea 96 d0 59 0a 2f 92 1a 6c aa 9b 7d 16 9f 1d 6d b2 72 8b 87 0d 1d 82 6e 4b 74 e2 5c 5b a2 61 f9 f6 31 82 6b 0a 32 2c 28 9d d5 67 00 7b 7c 66 c5 d2 ac cf 96 ad e0 10 8a 23 6a ea ed 57 52 a0 e3 d7 c0 84 f1 1b 5b 6f 1b d9 c7 65 1e 7a df 07 35 f3 c5 7b 3a 5c 7f 15 f5 91 e5 31 c6 25			
Firma					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/01/2026T02:10:38Z / 20/01/2026T20:10:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/01/2026T02:10:38Z / 20/01/2026T20:10:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	956086			
	Datos estampillados	C9F074A6D9CC7AB65DC4DCE395804D79968C1F583550A1A378EE62F4F64F311F6CCF			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2026T23:02:19Z / 19/01/2026T17:02:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 c2 cc 56 33 84 e6 6b ff 99 f3 60 96 ef fe cf 86 81 df dd ef bc 6e e0 e4 c5 0a d9 a5 27 36 c0 4b be 20 c4 30 23 25 92 3b b7 7b 0e 28 cd 69 4c 99 47 ff 33 7e bb 46 a8 bd 0d ff 38 b7 3f 4d e6 b3 32 60 64 14 bc 25 e8 aa 48 82 a7 df c5 22 4e 3e fb a2 96 cd ee e1 4d f0 bd b3 d6 d3 87 1e de 9f e0 d2 83 1e cc b7 0a 87 c8 21 91 58 2d c9 78 c3 a0 69 5b 58 0c 42 de 92 34 8b 0d c7 4e 77 55 41 91 85 74 39 df 6f 0a 16 29 e0 31 c5 00 3c 43 8d ae 4e 8a 57 f8 f2 cb e2 1f 3e 3e db f3 70 5a 1b 69 4f 09 2a b2 26 fb b8 6a 2c 30 df 07 4c 5d 9f 85 39 32 64 69 b4 07 7f 03 67 0d 56 81 5f 92 ff 91 58 dc ef 25 94 9d 58 70 bb ba 61 0c 36 44 48 f7 37 9c 8e 53 24 27 2a 75 a8 73 02 fa 98 a2 28 b4 f1 b1 b0 68 9a c3 96 6f 34 fe 9e eb a2 86 df bd 58 6c 71 47 69 d7 c5 67 6d e6 1e c3 7c 61			
Firma					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2026T23:02:19Z / 19/01/2026T17:02:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/01/2026T23:02:19Z / 19/01/2026T17:02:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	949111			
	Datos estampillados	57B83E4308606CCEB1690AE2808F32BC7B8B53B35E027893F72C777260E82805EAD4C			